INFORME No.:	**09**
FECHA DE ELABORACIÓN:	**19/09/2024**
PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	**DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	**2488-23**				
CONTRATISTA	**NEORENTING SAS**				
CÉDULA DE CIUDADANÍA / NIT /CE	900701124-8				
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CONVENCIONALES PARA SER UTILIZADOS COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR ESTE ORGANISMO. GRUPO 8				
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	23/12/2023				
FECHA DE INICIO	28/12/2023				
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	31/07/2026				
PLAZO DE EJECUCIÓN	CLÁUSULA CUARTA. El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el **31 de julio de 2026** y/o hasta el agotamiento de los recursos, de acuerdo con las asignaciones presupuestales.				
PRÓRROGA	N/A				
SUSPENSIÓN	N/A				
APROBACIÓN DE GARANTÍA	12/28/2023				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	13124	**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**	1024 – Recursos Nación		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del contrato es hasta por la suma de CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($40.729.669.568) MCTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.				
ADICIÓN	CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 2488 de 2023, en el sentido de adicionar la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($4.217.123.248).				
REDUCCIONES	N/A				
No. CUENTA BANCARIA	99600000306	**TIPO DE CUENTA**			
ENTIDAD FINANCIERA	BANCOLOMBIA	AHORRO	X	CORRIENTE	
OBSERVACIÓN	N/A				

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	30.46%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	29.26%

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO
PÓLIZA DE GARANTÍA: No. NB-100301466	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/12/2023 - 31/01/2027	$4.072.966.956
	CALIDAD DEL SERVICIO	23/12/2023 - 01/12/2026	$4.072.966.956
No. NB-100075018	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	23/12/2023 - 31/07/2026	$2.036.483.478
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	28/12/2023		

CAPITULO 1 – SUPERVISIÓN FINANCIERA

1. CERTIFICACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

CERTIFICACIÓN FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL: PAGOS PARAFISCALES: EL CONTRATISTA: está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El contratista aportó: CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL DUNIA AMPARO RODRIGUEZ RUIZ CON TP 176389-T, CON FECHA 12 DE OCTUBRE 2024*"...(...) SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE SALARIOS PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD EPS, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR ICBF Y SENA ...POR UN PERIOSO NO INFERIOR A LOS ULTIMOS SEIS MESES CALENDARIO ANTERIORES A LA PRESENTACIONDE ESTA CERTIFICACION....(...)"*

2. RELACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No. INFORME	PERÍODO ANTERIOR	VALOR TOTAL
01	Del 28 al 30 de diciembre de 2023	123.410.514,00
02	Del 01 al 30 de enero de 2024	1.513.421.788,00
03	Del 01 al 29 de febrero de 2024	1.361.012.036,00
04	Del 01 al 30 de marzo de 2024	1,516,716,200.00
05	Del 01 al 30 de abril de 2024	1.478.964.687,00
06	Del 01 al 30 de mayo de 2024	1.480.082.948,00
07	Del 01 al 30 de junio de 2024	1.490.800.060,00
08	Del 01 al 30 de julio de 2024	1.532.945.858,00
09	Del 01 al 30 de agosto de 2024	1.596.952.680,00
TOTAL		**12.094.306.771,00**

DETALLE DE LA FACTURA Y/O CUENTA COBRO.

No. Facturas	FVE 1091
Fechas	16/09/2024

Concepto: Servicio de arrendamiento mediante vehículos convencionales, según contrato. De conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Se anexan Bases Operativas Técnicas (BOT) que soportan el servicio suministrado a la UNP para el periodo DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Valor	**$1.595.715.040,00**	**Notas Crédito**		**Notas Débito**
Valor Total	**MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUARENTA PESOS MCTE.-**			
Saldo por Pagar	**0**			

Observaciones: Ninguna

3. RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:

Se anexa: Factura No. FVE 1091 certificado de pago de Seguridad Social y aportes parafiscales, firmada por el revisor fiscal de la empresa, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y antecedentes disciplinarios y Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTAL
	30.46%

4. RESUMEN FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**VALOR**	**%**
Valor inicial del contrato	**40.729.669.568,00**	**90,62%**
Valor Adicionales	4.217.123.248,00	9,38%
Reducciones	0.00	0,00%
Valor Total del Contrato	**44.946.792.816,00**	**100,00%**

Valor Pagado	12.094.306.771,00	26,91%
Valor causado que no se ha pagado	1.595.715.040,00	3,55%
Valor total ejecutado	**13.690.021.811,00**	**30,46%**
Valor saldo por ejecutar	31.256.771.005,00	69,54%
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	En Ejecución	

OBSERVACIONES: Ninguna

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó mediante comunicación externa con radicado 2023-2-001102-040105 del 05/09/2023 y 2-2023-057907 del 01/11/2023 las vigencias futuras desde diciembre de 2023 hasta julio de 2026.

A través del siguiente desglose de la operación para el periodo liquidado, se presenta el costo facturado para la Subdirección de Protección y la Subdirección Especializada de Protección y Seguridad, frente al servicio de arrendamiento vehículo convencional según contrato. De conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

En el avance del presente informe, se puede evidenciar los ajustes, novedades que se realizan en el desarrollo de la operación a través de las bases operativas técnicas – BOT, para cada una de las subdirecciones mencionadas que se encuentran inmersas en el proceso.

En el transcurso de la liquidación se tienen en cuenta variables como modelo de vehículos, nivel de blindaje, cantidad de vehículos en operación, cantidad de días, cálculo de vehículos a treinta días, ID Tarifa, tarifa en días, total tarifa a pagar, además de tener presente el clausulado y demás documentos que hacen parte integral de cada uno de los contratos de vehículos suscritos.

De acuerdo con lo anterior, se pretende ilustrar y ubicar de una manera fácil, sencilla y entendible, la forma como se liquida el servicio de arrendamiento vehículo convencional para cada uno de los contratos.

A continuación, se presenta la ejecución financiera del contrato de acuerdo con lo consignado anteriormente:

RESUMEN BASE OPERATIVA TECNICA

RESUMEN BASE OPERATIVA TECNICA (BOT) CONTRATO 2488-23 - PERIODO SEPTIEMBRE 01 AL 30 DE 2024		SUB. ESPECIALIZADA	SUB. PROTECCION
TOTAL SERVICIO SUMINISTRADO S/G B O T		386 295 905	1 213.319 135
		0	0
TOTAL SERVICIO DEL PERIODO			1.899.615.040
Dcto Servicio No suministrado Contrato Oblig Contractuales	(-)	0	3 900 000
Dcto Servicio No suministrado Reposicion y/o cambio vehiculo	(-)	0	0
Dcto Servicio No suministrado VEHICULO INGRESA A TALLER	(-)	0	
Reconocim. Serv suministrado (8s Novedades)	(+)	0	0
Reconocim. Serv suministrado (8s. Novedades)	(+)	0	0
TOTAL SERVICIO DEL PERIODO			1.595.715.040
TOTAL A FACTURAR			1.595.715.040

FUENTE GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION - ESPECIALIZADA

CANTIDAD TOTAL		
CANTIDAD DE VEHICULOS	CANTIDAD DE DIAS	CALCULO VEHÍCULOS A 30
221	5856	196

FUENTE GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION - ESPECIALIZADA

De acuerdo con lo establecido en la *"(...) **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE AL OBJETO:** Con el fin de atender las necesidades de las personas en situación de riesgo, la UNP considera necesario contratar empresas que presten el servicio de arrendamiento de vehículos convencionales, distribuidos de acuerdo con lo señalado en las tablas de cantidades estimadas de vehículos conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por ubicación geográfica. Es necesario indicar que, las cantidades pueden variar durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que puede existir un aumento o disminución de las solicitudes de protección y como consecuencia los requerimientos del servicio podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato a suscribir. (...)".*

A continuación, se presenta la descripción de los servicios suministrados para el presente periodo en la siguiente imagen:

RESUMEN DE SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

TIPO DE VEHÍCULO O NIVEL DE BLINDAJE	MODELO	CANTIDAD VEHICULOS EN OPERACION	CANTIDAD DE DIAS	CALCULO VEHÍCULOS A 30 DÍAS	CILINDRAJE	APROX. CILINDRAJE	CO TIPO	CO MARCA	TARIFA DÍAS	TARIFA A PAGAR
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2018	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2019	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2020	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2021	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2022	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2023	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2024	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2025	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2026	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2027	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2028	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2029	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2030	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2031	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2032	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2033	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2034	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2035	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2036	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2037	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2038	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2039	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2040	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2041	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2042	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2043	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2044	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2045	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2046	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2047	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2048	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2049	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2050	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2051	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2052	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2053	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2054	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2055	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2056	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2057	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2058	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2059	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2060	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2061	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2062	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2063	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2064	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2065	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2066	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2067	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2068	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2069	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2070	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2071	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2072	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2073	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2074	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2075	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2076	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2077	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2078	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2079	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2080	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2081	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2082	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2083	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2084	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2085	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2086	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2087	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2088	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2089	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2090	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2091	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2092	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2093	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2094	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2095	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2096	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2097	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2098	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2099	0	0	0		001				
1.300 C.C. CILINDRAJE EN	2100	0	0	0		001				
TOTAL		51	1800	47						

FUENTE GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION - ESPECIALIZADA

RESUMEN DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN

TIPO DE VEHÍCULO O NIVEL DE BLINDAJE	MODELO	CANTIDAD VEHÍCULOS EN OPERACIÓN	CANTIDAD DE DÍAS	CALCULO VEHÍCULOS A 30 DÍAS	CILINDRAJE	APROX CILINDRAJE	ID TIPO	ID TARIFA	TARIFA DÍAS	TARIFA A PAGAR
[illegible]	2018	0	0	0	[illegible]	001	001	2488-23-W0001-2018	$ 0	$ 0
[illegible]	2019	0	0	0	[illegible]	001	001	2488-23-W0001-2019	$ 0	$ 0
[illegible]	2020	0	0	0	[illegible]	001	001	2488-23-W0001-2020	$ 0	$ 0
[illegible]	2021	0	0	0	[illegible]	001	001	2488-23-W0001-2021	$ 230.001	$ 0
[illegible]	2022	0	0	0	4100	001	001	2488-23-W0001-2022	$ 237.984	$ 0
[illegible]	2023	0	0	0	[illegible]	001	W1	2488-23-W0001-2023	$ 246.242	$ 0
[illegible]	2024	1	30	1	[illegible]	001	001	2488-23-W0001-2024	$ 256.800	$ 1.764.000
[illegible]	2025	1	30	1	[illegible]	001	001	2488-23-W0001-2025	$ 271.999	$ 8.159.974
[illegible]	2018	0	0	0	[illegible]	001	001	2488-23-D8001-2018	$ 0	$ 0
[illegible]	2019	0	0	0	[illegible]	001	001	2488-23-D8001-2019	$ 0	$ 0
[illegible]	2020	0	0	0	[illegible]	001	001	2488-23-D8001-2020	$ 0	$ 0
[illegible]	2021	0	0	0	[illegible]	001	001	2488-23-D8001-2021	$ 230.001	$ 0
[illegible]	2022	0	0	0	[illegible]	001	001	2488-23-D8001-2022	$ 237.984	$ 0
[illegible]	2023	0	0	0	[illegible]	001	001	2488-23-D8001-2023	$ 246.242	$ 0
[illegible]	2024	0	0	0	[illegible]	001	001	2488-23-D8001-2024	$ 256.800	$ 0
[illegible]	2025	0	0	0	[illegible]	001	001	2488-23-D8001-2025	$ 271.999	$ 0
[illegible]	2018	0	0	0	[illegible]	002	002	2488-23-D8002-2018	$ 0	$ 0
[illegible]	2019	0	0	0	[illegible]	002	002	2488-23-D8002-2019	$ 230.001	$ 0
[illegible]	2020	0	0	0	[illegible]	002	002	2488-23-D8002-2020	$ 234.070	$ 0
[illegible]	2021	0	0	0	[illegible]	002	002	2488-23-D8002-2021	$ 247.224	$ 0
[illegible]	2022	0	0	0	[illegible]	002	002	2488-23-D8002-2022	$ 255.803	$ 0
[illegible]	2023	0	0	0	[illegible]	002	002	2488-23-D8002-2023	$ 264.679	$ 7.940.370
[illegible]	2024	1	30	1	[illegible]	002	002	2488-23-D8002-2024	$ 268.949	$ 10.789.296
[illegible]	2025	42	1316	35	[illegible]	002	002	2488-23-D8002-2025	$ 282.560	$ 0
[illegible]	2018	0	0	0	4150	002	002	2488-23-W0002-2018	$ 0	$ 0
[illegible]	2019	0	0	0	[illegible]	002	002	2488-23-W0002-2019	$ 230.001	$ 0
[illegible]	2020	0	0	0	[illegible]	002	002	2488-23-W0002-2020	$ 234.070	$ 17.022.087
[illegible]	2021	1	30	1	[illegible]	002	002	2488-23-W0002-2021	$ 247.224	$ 0
[illegible]	2022	0	0	0	[illegible]	002	002	2488-23-W0002-2022	$ 255.803	$ 0
[illegible]	2023	0	0	0	[illegible]	002	002	2488-23-W0002-2023	$ 264.679	$ 0
[illegible]	2024	0	0	0	[illegible]	002	002	2488-23-W0002-2024	$ 268.949	$ 0
[illegible]	2025	0	0	0	[illegible]	002	002	2488-23-W0002-2025	$ 282.560	$ 0
[illegible]	2018	0	0	0	[illegible]	003	003	2488-23-D8003-2018	$ 0	$ 0
[illegible]	2019	0	0	0	[illegible]	003	003	2488-23-D8003-2019	$ 247.609	$ 0
[illegible]	2020	11	762	23	[illegible]	003	003	2488-23-D8003-2020	$ 251.595	$ 176.619.971
[illegible]	2021	3	89	3	[illegible]	003	003	2488-23-D8003-2021	$ 265.735	$ 23.650.415
[illegible]	2022	35	934	31	[illegible]	003	W1	2488-23-D8003-2022	$ 274.956	$ 256.808.968
[illegible]	2023	40	1135	38	[illegible]	003	003	2488-23-D8003-2023	$ 284.497	$ 322.904.119
[illegible]	2024	11	231	7	[illegible]	003	003	2488-23-D8003-2024	$ 288.979	$ 66.974.594
[illegible]	2025	0	0	0	[illegible]	003	003	2488-23-D8003-2025	$ 303.717	$ 0
[illegible]	2018	0	0	0	[illegible]	003	003	2488-23-W0003-2018	$ 0	$ 0
[illegible]	2019	0	0	0	[illegible]	003	003	2488-23-W0003-2019	$ 247.609	$ 0
[illegible]	2020	0	0	0	[illegible]	003	003	2488-23-W0003-2020	$ 251.595	$ 0
[illegible]	2021	0	0	0	[illegible]	003	003	2488-23-W0003-2021	$ 265.735	$ 0
[illegible]	2022	2	58	2	[illegible]	003	003	2488-23-W0003-2022	$ 274.956	$ 15.947.412
[illegible]	2023	0	0	0	[illegible]	003	W1	2488-23-W0003-2023	$ 284.497	$ 0
[illegible]	2024	2	51	2	[illegible]	003	003	2488-23-W0003-2024	$ 288.979	$ 14.737.929
[illegible]	2025	0	0	0	[illegible]	003	003	2488-23-W0003-2025	$ 303.717	$ 0
[illegible]	2018	0	0	0	[illegible]	003	003	2488-23-MT002-2018	$ 0	$ 0
[illegible]	2019	0	0	0	[illegible]	003	003	2488-23-MT002-2019	$ 90.736	$ 0
[illegible]	2020	0	0	0	[illegible]	003	003	2488-23-MT002-2020	$ 90.736	$ 0
[illegible]	2021	0	0	0	[illegible]	003	003	2488-23-MT002-2021	$ 95.808	$ 0
[illegible]	2022	0	0	0	[illegible]	003	003	2488-23-MT002-2022	$ 99.163	$ 0
[illegible]	2023	0	0	0	[illegible]	003	003	2488-23-MT002-2023	$ 102.604	$ 0
[illegible]	2024	0	0	0	[illegible]	003	003	2488-23-MT002-2024	$ 104.221	$ 0
[illegible]	2025	0	0	0	[illegible]	003	003	2488-23-MT002-2025	$ 109.554	$ 0
TOTAL		170	4456	148						$ 1.213.319.135

FUENTE GRUPO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN - ESPECIALIZADA

"(…) Las especificaciones técnicas de los vehículos a requerir están determinadas por las necesidades del servicio por lo que teniendo en cuenta los requerimientos de los esquemas de protección que son determinados para los beneficiarios del programa por el CERREM y se encuentran descritas en el Anexo técnico correspondiente.. (…)"

Una vez realizado el proceso de conciliación y de común acuerdo entre las partes Neorenting S.A.S. y la Unidad Nacional de Protección - UNP, se definieron las Bases Operativas Técnicas (BOT) a liquidar para el presente periodo de la Subdirección de Protección y la Subdirección Especializada.

La tasación de los servicios reportados se realizó amparado en el siguiente clausulado: *"CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, además de las obligaciones anteriores y de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a: (…) 4. Empalme y Transición: El contratista, a partir del inicio de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, y dentro de un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, deberá entregar a la UNP los vehículos según los requerimientos de operación y protección, con el objetivo de garantizar en este periodo de tiempo la correcta e*

ininterrumpida prestación del servicio. (…) Con miras a mantener el equilibrio financiero previamente planificado, en la ejecución del contrato, una vez el contratista entrante presente los vehículos a la ejecución del contrato en el periodo de empalme y transición, como necesidad mínima, la tarifa que causará el vehículo entrante en operación será la estipulada en su oferta económica y la tarifa a reconocer del vehículo saliente será la que se venía reconociendo en virtud del vínculo contractual anterior."

De acuerdo con lo consignado en la tabla anterior RESUMEN BASE OPERATIVA TECNICA, valores que han sido extraidos de las BOT allegadas desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada, se realizó la liquidación del servicio para el periodo nombrado, en donde se puede evidenciar un valor total por concepto servicio arrendamiento con vehículos convencionales a la Subdirección de Protección de **$1.213.319.135,00** y la Subdirección Especializada por valor de **$386.295.905,00** para un total del servicio por valor de **$1.599.615.040,00.**

En el presente periodo se reportan novedades en las Bases Operativas Técnicas – BOT allegadas desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada que se describen a continuación:

1) Descuento por días de servicios no prestado a la Subdirección de Protección por valor de **$3.900.000,00** según se establece en el contrato *"… (…) CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, además de las obligaciones anteriores y de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen. el contratista se obliga a: 1. El contratista deberá llevar a cabo la asignación de los vehículos que le sean solicitados por la entidad a través del supervisor y/o apoyo de la supervisión de la UNP, de acuerdo con sus competencias, a través del medio establecido por la Entidad con copia a las direcciones electrónicas que la Entidad establezca para tal fin, en los siguientes términos.*
1. Para los trámites de tutelas, hasta un plazo no mayor a (24) veinticuatro horas o el término establecido por autoridad judicial, a partir del momento de la solicitud.
2. Para implementaciones por trámites de emergencia, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas a partir del momento de la solicitud.
3. Para implementaciones por resolución, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas a partir del momento de la solicitud... (…)".

ANEXO DESCUENTOS POR ASIGNACIONES TARDIAS

SUBDIRECCIÓN	No.	ID	FECHA CORREO SOLICITUD A RENTADORA	No. RESOLUCION	TIPO DE TRAMITE	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD VEHÍCULOS	No. CONTRATO	RENTADORA	FECHA DE PRESENTACIÓN	PLACA	APLICA DESCUENTO	DESCUENTO
SUBDIRECCIÓN E		1.2024-697	2/08/2024	TRAMITE DE E	TRAMITE DE	CONVENCI	1	240	RENTING SAS	1/08/2024	GTL394	SI	$ 3.900.000
													$ 3.900.000

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION - ESPECIALIZADA

Vale la pena mencionar que para el presente periodo, se liquidaron los servicios de acuerdo con el clausulado del contrato suscrito entre las partes *". .(…) FORMA DE PAGO: La Unidad Nacional de Protección - UNP pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo con los precios unitarios preestablecidos, según los servicios requeridos por LA UNP y facturados por el contratista en relación con las unidades de costo efectivamente proveídas durante el mes.*
"… (…) LA UNP no garantiza el pago total del presupuesto oficial al contratista quien solo recibirán como contraprestación el valor de los servicios efectivamente prestados en atención a las necesidades de la Entidad (Subrayado nuestro). (…)".

Concluido el proceso de conciliación para el periodo liquidado, desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada, se ajustaron las novedades presentadas que se encuentran debidamente soportadas en los anexos técnicos de las BOT, se establece un valor a pagar de **$1.595.715.040,00** de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

La liquidación de la facturación de los servicios suministrados por el contratista queda soportada de manera impresa adjunta al presente informe y en medio magnético (SharePoint) a través de la carpeta interna de supervisión financiera de vehículos de la subdirección de protección; información que puede ser solicitada por los diferentes entes y organismos de control, en donde podrán evidenciar de manera discriminada los diferentes conceptos (mantenimiento, descuentos, tarifas, novedades, etc.) que se encuentran consignadas en las bases operativas técnicas allegadas desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada frente al suministro del servicio.

5. OTRAS OBSERVACIONES DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

Los pagos quedan subordinados al PAC y a la ubicación efectiva de los recursos en la Entidad, previa presentación de la factura, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT, la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y 789 de 2002.

En todo caso si se presentan ajustes en la facturación y cobro se descontarán de los saldos pendientes o de la próxima facturación.

El pago de la factura involucra el CDP 13124 - Registro Presupuestal No. 1024 del cual se debe realizar el pago de **$1.595.715.040,00** con recursos nación.

CAPITULO 2- SUPERVISIÓN JURÍDICA

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, en el marco del contrato No. 2488 de 2024 **LA UNP** ejercerá la supervisión jurídica en cabeza del Subdirector de Protección según asignación de supervisión, quién verificará el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo reportado por la Supervisión Técnico-Operativa y la Supervisión Financiera en el periodo correspondiente.

A CONTINUACIÓN, SE DETALLARÁN ÚNICAMENTE LAS NOVEDADES Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS TÉCNICOS.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los programas de prevención y protección que se encuentran en cabeza de la Subdirección de Protección, fueron las siguientes:

No.	OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES No. ANEXO
1	3.1.1. El contratista deberá llevar a cabo la asignación de los vehículos que le sean solicitados por la entidad a través del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la UNP, de acuerdo con sus competencias, a través del medio establecido por la Entidad con copia a las direcciones electrónicas que la Entidad establezca para tal fin, en los siguientes términos:	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 10

1.1 Para los tramites de tutelas hasta un plazo no mayor a (24) veinticuatro horas o el termino establecido por autoridad judicial, a partir del momento de la solicitud.
1.2 Para implementaciones por trámites de emergencia, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas a partir del momento de la solicitud.
1.3 Para implementaciones por Resolución, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas a partir del momento de la solicitud.
Nota 1: Para efectos de la presente obligación se entenderá como trámite de emergencia lo establecido en artículo 2.4.1.2.9 del Decreto 1066 de 2015 el cual señala: "En caso de riesgo inminente y excepcional, el Director de la Unidad Nacional de Protección podrá adoptar, sin necesidad de la evaluación del riesgo, contemplando un enfoque diferencial, medidas provisionales de protección para los usuarios del programa e informará de las mismas al Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendaciones de Medidas (...)"
Nota 2: En caso de no asignación del vehículo dentro de los términos referidos anteriormente, el contratista asumirá el valor del descuento de la facturación mensual por vehículo, de la siguiente manera:

Ítem	Tramites	Tiempo máximo de presentación	Descuentos
1	Tutelas	Hasta 24 horas	3 salarios mínimos mensual legal vigente (SMLV)
2	Implementaciones por trámites de emergencia	Hasta 48 horas	3 salarios mínimos mensual legal vigente (SMLV)
3	Implementaciones por resolución	Hasta 72 horas	3 salarios mínimos mensual legal vigente (SMLV)

Nota 3: Sin perjuicio de lo anterior la entidad se reserva el derecho de iniciar la diligencia contemplada en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.
Nota 4: Cuando el contratista del grupo correspondiente no asigne los vehículos dentro de los términos establecidos en el cuadro anterior, el supervisor o apoyo a la supervisión remitirá solicitud vía correo electrónico señalando las características técnicas requeridas a las demás rentadoras, ante lo cual el primer contratista que dé respuesta indicando que tiene el vehículo disponible y lo identifique plenamente, será quien podrá asignarlo, acompañado de la correspondiente carta de presentación del automotor y los documentos que corresponden al mismo de acuerdo a la obligación 4 del presente documento, para así posteriormente ser presentado.
Nota 5: El contratista estará obligado a responder ante el juez, la acción de tutela que tenga origen en el incumplimiento de la obligación de sustituir dentro de las 24 horas, o implementar por trámite de emergencia dentro de las 48 horas o por resolución dentro de las 72 horas, de conformidad con el contrato resultante del presente proceso,

	para lo cual será directamente responsable de cumplir con la orden judicial de implementar o sustituir el vehículo con la mayor brevedad posible, sin superar en ningún caso el plazo señalado por el juez.	
2	3.1.2. Cada vehículo deberá contar desde la entrega a la UNP con un sistema GPS que permita la comprobación en tiempo real de la ubicación del vehículo. Para esto el contratista deberá: • Hacer entrega de un sistema de información para el seguimiento y monitoreo de las novedades (registro, modificación) de las interacciones de los vehículos de protección • Presentar al inicio del contrato la información del aplicativo de monitoreo indicando el usuario y la contraseña exclusivo para la UNP, la arquitectura (si es cliente – servidor, servicio web u otro), versionamiento, liberación y entrega de actualizaciones, esquema y parches de seguridad de información e informática. • Informar los requerimientos técnicos que el sistema de monitoreo exija en cuanto a servidores, base de datos, canales de comunicación (URL's, IP, etc.) entre otros. Configuraciones del esquema de conexión para lograr el correcto uso y operación del sistema, con sus manuales técnicos y de usuario. • Garantizar que el sistema GPS no tenga funciones, ni instalación alguna, que permitan la reproducción de sonidos internos o externos del vehículo, salvo los que se utilizan para el sistema de emergencias. • Asignar roles de acceso parametrizables. • Mantener la reserva de la información de acuerdo con la misión del Programa de Prevención y Protección. • Incluir un módulo de gestión de auditoría para revisión de acciones en el sistema referentes a la información reportada en la plataforma. • Presentar los datos de contacto del personal técnico responsable de la plataforma por parte del operador • Definir claramente acuerdos de nivel de servicio en el cual se especifique tiempos de disponibilidad de la plataforma, tiempos y horarios de atención de solicitudes, gestión de incidentes y recuperación ante fallas. • Comprometerse a que, la información producida dentro del sistema en el marco de la ejecución del contrato deberá ser entregada mensualmente a la entidad en todos los siguientes formatos de archivo: .xls y .kml o .kmz. La Entidad informará al inicio del contrato adjudicado, los medios en los cuales se recibirá dicha información. • Garantizar que la plataforma emita por lo menos, la siguiente información: o Fechas o Ubicación en tiempo real o Recorrido o Mapas o Kilometraje recorrido o Exceso de velocidad o Reporte de maniobras peligrosas o intempestivas. o Alerta en tiempo real de vehículos que no reportan señal. o Recuperación y consulta de información histórica de mínimo de 3 meses. Esta obligación será exigible a partir del tercer mes de	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 10

	ejecución del contrato, tiempo en el cual se alimentará dicha información histórica.	
3	3.1.14. El contratista deberá llevar a cabo los mantenimientos necesarios a la flota de vehículos que garanticen su normal funcionamiento. Para tales propósitos la responsabilidad de realizar los oportunos mantenimientos preventivos y correctivos recae exclusivamente en el contratista y deberá respetar, sin excepción, el siguiente protocolo para dichos efectos: a. La UNP por intermedio del supervisor o apoyo a la supervisión de la UNP y a través de los correos exclusivamente designados para este procedimiento, solicitará al contratista mediante el "FORMATO DE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RENTADOS" las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias, reportadas por los esquemas de protección, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento del automotor. b. El contratista deberá en un término no superior a 24 horas responder la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo con la siguiente información: • Fecha de agendamiento del mantenimiento. • Municipio, dirección y nombre comercial del Taller en el que se practicarán los mantenimientos. • Teléfonos de contacto del taller y nombre del responsable del procedimiento. c. El contratista deberá informar a más tardar 3 horas posteriores al ingreso del vehículo la fecha programada en la cual el vehículo retornará al servicio. Si el vehículo requiere más de 24 horas de permanencia en el taller, el contratista deberá realizar la asignación de un vehículo sustituto en la sede regional de la UNP más cercana para su entrega al esquema, garantizando la continuidad del servicio de protección. d. El contratista debe garantizar que el mantenimiento correctivo sea realizado de forma total y no en trabajos parciales para evitar reprogramación de ingresos e interrupción en la prestación del servicio. Nota 1: El desplazamiento del automotor que requiera mantenimiento estará a cargo del contratista. El contratista deberá presentarse en la hora y fecha autorizada por la y entregarlo en la fecha y hora programada. Nota 2: En los casos anteriormente mencionados, el contratista deberá garantizar la recepción y entrega de la unidad vehicular tanto en el taller como por su propio personal, en óptimas condiciones de limpieza y con el mismo nivel de combustible. e. Cuando el vehículo se encuentre disponible para ser reincorporado al servicio, el contratista debe informarle al supervisor o apoyo a la supervisión que solicitó el mantenimiento, que el mismo está listo para ser entregado. f. Cuando el vehículo no esté en condiciones de movilizarse por sus propios medios, se procederá a solicitar el servicio de grúa. Situación que, al interrumpir el servicio cesará de inmediato el reconocimiento económico del mismo.	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 10

	g. Garantizar el cambio por desgaste de las llantas de conformidad con la normatividad vigente, toda vez que la inobservancia de este requerimiento compromete la seguridad del protegido. Nota 1: Cuando el vehículo sea objeto de sustitución, la UNP pagará un único canon de arrendamiento de acuerdo con la menor tarifa pactada en el contrato y que se discierna entre el vehículo objeto de mantenimiento y aquel que lo sustituye. Todos los vehículos sustitutos deben observar las mismas características que aquel que es sustituido.	

LAS OBLIGACIONES NO RELACIONADAS EN EL CUADRO ANTERIOR SE ENTENDERÁN CUMPLIDAS

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los programas de prevención y protección que se encuentran en cabeza de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, fueron las siguientes:

No.	OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES No. ANEXO
1	3.1.14. El contratista deberá llevar a cabo los mantenimientos necesarios a la flota de vehículos que garanticen su normal funcionamiento. Para tales propósitos la responsabilidad de realizar los oportunos mantenimientos preventivos y correctivos recae exclusivamente en el contratista y deberá respetar, sin excepción, el siguiente protocolo para dichos efectos: a. La UNP por intermedio del supervisor o apoyo a la supervisión de la UNP y a través de los correos exclusivamente designados para este procedimiento, solicitará al contratista mediante el "FORMATO DE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RENTADOS" las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias, reportadas por los esquemas de protección, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento del automotor. b. El contratista deberá en un término no superior a 24 horas responder la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo con la siguiente información: • Fecha de agendamiento del mantenimiento. • Municipio, dirección y nombre comercial del Taller en el que se practicarán los mantenimientos. • Teléfonos de contacto del taller y nombre del responsable del procedimiento. c. El contratista deberá informar a más tardar 3 horas posteriores al ingreso del vehículo la fecha programada en la cual el vehículo retornará al servicio. Si el vehículo requiere más de 24 horas de permanencia en el taller, el contratista deberá realizar la asignación de un vehículo sustituto en la sede regional de la UNP más cercana para su entrega al esquema, garantizando la continuidad del servicio de protección. d. El contratista debe garantizar que el mantenimiento correctivo sea realizado de forma total y no en trabajos parciales para evitar reprogramación de ingresos e interrupción en la prestación del servicio.	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 10

	Nota 1: El desplazamiento del automotor que requiera mantenimiento estará a cargo del contratista. El contratista deberá presentarse en la hora y fecha autorizada por la y entregarlo en la fecha y hora programada. Nota 2: En los casos anteriormente mencionados, el contratista deberá garantizar la recepción y entrega de la unidad vehicular tanto en el taller como por su propio personal, en óptimas condiciones de limpieza y con el mismo nivel de combustible. e. Cuando el vehículo se encuentre disponible para ser reincorporado al servicio, el contratista debe informarle al supervisor o apoyo a la supervisión que solicitó el mantenimiento, que el mismo está listo para ser entregado. f. Cuando el vehículo no esté en condiciones de movilizarse por sus propios medios, se procederá a solicitar el servicio de grúa. Situación que, al interrumpir el servicio cesará de inmediato el reconocimiento económico del mismo. g. Garantizar el cambio por desgaste de las llantas de conformidad con la normatividad vigente, toda vez que la inobservancia de este requerimiento compromete la seguridad del protegido. Nota 1: Cuando el vehículo sea objeto de sustitución, la UNP pagará un único canon de arrendamiento de acuerdo con la menor tarifa pactada en el contrato y que se disciema entre el vehículo objeto de mantenimiento y aquel que lo sustituye. Todos los vehículos sustitutos deben observar las mismas características que aquel que es sustituido.	

LAS OBLIGACIONES NO RELACIONADAS EN EL CUADRO ANTERIOR SE ENTENDERÁN CUMPLIDAS

2. OBSERVACIONES JURIDICAS DE ACUERDO CON LO REPORTADO EN LA EJECUCIÓN

OBSERVACIÓN	FUNCIONES A REALIZAR
Conforme al reporte realizado por la supervisión financiera el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución presupuestal que permite establecer que existen recursos para pagar los servicios efectivamente causados, teniendo en cuenta que el informe financiero se vincula al registro presupuestal para la vigencia 2024.	N/A
Conforme a lo reportado por la supervisión técnica-operativa de la (Subdirección de Protección) en el informe No. 10, del periodo 01 al 30 de septiembre de 2024, se presentaron posibles incumplimientos por parte del contratista en las cláusulas 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.14.	Por parte de la supervisión del contrato, se adelantará la remisión de cada uno de los casos que se encuentren no superados a la fecha de elaboración del presente documento de los relacionados por el Grupo de Vehículos de Protección en el I.O.T., con destino a la Oficina Jurídica de la UNP quien para el periodo de elaboración del presente informe ostenta la facultad sancionatoria conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de

	2011.Por parte de la supervisión del contrato 1662 de 2024.
Conforme a lo reportado por la supervisión técnica-operativa de la (Subdirección Especializada de Seguridad y Protección) en el informe No. 10, del periodo 01 al 30 de septiembre de 2024, se presentaron posibles incumplimientos por parte del contratista en la cláusula 3.1.14.	En cuanto a las novedades plasmadas en la ejecución reportada, de acuerdo con las políticas establecidas por la SESP en cuanto a la reserva de información, fueron tramitadas por la subdirección.

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
CARGO	SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN
FIRMA	
NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN FINANCIERA	ANGELA PEREZ S.
FIRMA	
NOMBRE ABOGADO/A DESPACHO SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	ERIKA ANDREA RUBIO CASTILLO
FIRMA	

Anexos (10) Cantidad de documentos que se vinculan en el presente informe

1) Factura Electrónica FVE 1091
2) Certificación Revisor Fiscal pago de aportes al sistema de seguridad social.
3) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.
4) Copia de cédula de ciudadanía del Revisor fiscal
5) Copia tarjeta profesional del Revisor fiscal
6) Certificación Bancaria
7) Copia del RUT
8) Certificado de Existencia y Representación Legal
9) Informe Operativo Técnico Sub. Protección
10) Informe Operativo Técnico Sub. Especializada

Archívese en: Carpeta digital/Despacho/Subdirección de Protección